



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### TESORERÍA

Habiéndose aprobado por el Decreto de Alcaldía número 2024000332, de fecha 23 de enero de 2024, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

##### CALENDARIO FISCAL 2024

– IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS (IVTM).

1 de marzo de 2024 hasta 6 de mayo de 2024.

Domiciliados: 20 de marzo 2024.

Último día: 6 de mayo de 2024.

– AGUAS.

Durante el ejercicio de 2024 se pasará al cobro los recibos retrasados de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2022 y a los cuatro trimestres de 2023, además de los que corresponden al ejercicio corriente. Se informará de las fechas de pago.

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA (CONTRIBUCIÓN URBANA 2024).

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICA (CONTRIBUCIÓN RÚSTICA 2024).

2 de julio de 2024 hasta 4 de septiembre 2024.

Domiciliados: 5 de agosto de 2024.

Último día: 4 de septiembre de 2024.

– IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.).

– VADOS Y ENTRADA DE CARRUAJES.

2 de septiembre de 2024 hasta 6 de noviembre de 2024.

Domiciliados: 2 de octubre de 2024.

Último día: 6 de noviembre de 2024.

*Sistema de pago de vencimiento especial.* –

Aquellos contribuyentes adheridos al sistema de pago de vencimiento especial en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica regulado en el artículo 12.7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, recibirán el cargo en la cuentas bancarias indicadas en su solicitud de adhesión de la manera siguiente:

1.º plazo: 3 de junio de 2024.

2.º plazo: 5 de agosto de 2024.

3.º plazo: 4 de octubre de 2024.



De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si el último día de pago no fuera hábil, el plazo se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Se reserva de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se nombran concejales delegados al concejal delegado de Hacienda la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados, en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

En Aranda de Duero, a 26 de enero de 2024.

El concejal de Hacienda,  
Guillermo López Leal